



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 25
Res. 129
Exp. 3/4330/19

Montevideo,

27 MAYO 2019

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Liceo de Colonia Valdense en relación a horas de clase vacantes por menos de un mes en dicho Centro de Estudios.

RESULTANDO: 1) Que según Resolución 29 Acta 90 de CODICEN de fecha 7/12/20 y comunicada por el CES por Circular 2448/01 (fs. 2 y 3), se dispuso complementar el Artículo 29.6 del Estatuto del Funcionario Docente, estableciéndose que "En los casos de licencias hasta 30 días las suplencias respectivas tanto en Capital como en el Interior serán ofrecidas por las Direcciones Liceales entre el personal de su dependencia...".

CONSIDERANDO: Que este Consejo estima pertinente autorizar su implementación en coordinación con las respectivas CODED departamentales en todo el país, y no mas allá del 31/10/19.

ATENCIÓN: A lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Autorizar la implementación hasta el 31/10/19, lo comunicado por el CES según Circular 2448/01, en relación a la aplicación del Artículo 29.6 del Estatuto del Funcionario Docente, previa coordinación con las respectivas CODED departamentales en todo el país.

Publiquese en página web Institucional. Comuníquese a Inspectores Coordinadores Regionales y por su intermedio dese la más amplia difusión entre Inspectores de Institutos y Liceos y Centros Educativos de todo el país.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES

Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria